

Correo **carlosmendozasoto@yahoo.es**

Destino:

Bogotá D.C., 14 de Julio de 2015

No. de radicación
anterior:

2015-ER-119003



2015-EE-074162

Señor

Carlos Mendoza Soto

Particular

Palmira

Palmira

Valle Del Cauca

Asunto: Cátedra de la Paz.

Cordial saludo,

Resaltamos su interés y dedicación por su proyecto "La poesía como instrumento para la paz". Todas las acciones que usted desarrolla en aras de aportar a la educación integral de calidad y para la vida, expresan un sólido compromiso nacional con la educación.

Es oportuno precisar que según la Ley 715 de 2001, Título II Sector Educación, Capítulo 1, artículo 5° señala que al Ministerio de Educación Nacional, le compete formular las políticas públicas, dictar normas para la organización y prestación del servicio y establecer las normas técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de educación preescolar, básica y media, sin perjuicio de la autonomía de las instituciones educativas y de la especificidad de tipo regional.

Por otra parte, la misma Ley en su artículo 6 numeral 6.2.4 expresa que es competencia de las entidades territoriales "Participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado, en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación".

Finalmente, nos permitimos sugerirle presentar su propuesta a las Secretarías de Educación del Departamento y del Municipio, entidades a quienes les compete estudiar propuestas como la que nos envía.

Atentamente,

PAOLA ANDREA TRUJILLO PULIDO

Subdirectora

Subdirección de Fomento de Competencias

Folios: 0

Anexos: 0

Elaboró YORDILEY TORRES HERRERA

Aprobó PAOLA ANDREA TRUJILLO PULIDO

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co